

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

El día 05 de noviembre de 2024, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante “el Contratante”), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo; Y POR OTRA PARTE: **SERVIAM S.A** (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Sr. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413, de la ciudad de San José, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra denominada “*Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, tramo: Minas – Treinta y Tres*” (licitación M/40). Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 03 de setiembre de 2012.
- II) Por expediente 305/2015 el MTOP solicitó a CVU S.A. realizar una Adenda del contrato, incluyendo el cuadro de metraje mediante el cual podrán certificarse premios y penalizaciones, con sus correspondientes actualizaciones paramétricas. Luego de analizadas las actuaciones anteriores las partes acuerdan incluir la modificación solicitada, suscribiendo una Adenda de Contrato el día 13 de marzo 2015.
- III) Por expediente N° 284/2014, el MTOP solicitó a la CVU S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación M/40: “*Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, tramo: Minas – Treinta y Tres*”, por los rubros, metrajes, monto y condiciones solicitadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de abril de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato, suscribiendo Ampliación de Contrato el día 17 de mayo de 2016.
- IV) Por expediente N° 2566/2017, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación M/40: “*Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, tramo: Minas – Treinta y Tres*”, por los rubros, metrajes, monto y condiciones solicitadas en el expediente mencionado, así como en los Anexos que forman parte del mismo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de agosto de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose ampliación de contrato el día 29 de setiembre de 2017.
- V) Por expediente N° 3269/2019, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación M/40: “*Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, tramo: Minas – Treinta y Tres*”, por los rubros, metrajes, monto y condiciones solicitadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 16 de diciembre de 2019.
- VI) Por expediente N° 4926/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para continuar con las tareas de rehabilitación y mantenimiento. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con

fecha 11 de marzo de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación correspondiente, suscribiéndose contrato el día 27 de abril de 2021.

VII) Por expediente N° 2020/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato para realizar las tareas detalladas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 27 de julio de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Modificación correspondiente suscribiéndose contrato el día 07 de setiembre de 2022.

VIII) Por expediente N° 1529/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para realizar las tareas detalladas en el objeto del presente contrato.

IX) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 08 de octubre de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato a los efectos de continuar con los trabajos de Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Rutas 8, 17, 18, 26 y obras en Vergara.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato es de **\$33.240.812,91 (pesos uruguayos treinta y tres millones doscientos cuarenta mil ochocientos doce con 91/100)** sin impuestos, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible de los jornales básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$9:849.100,39 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil cien con 39/100)** sin impuestos.

QUINTO – PLAZO

Los trabajos previstos en el objeto de la presente Ampliación de contrato se ejecutarán en un plazo de 10 (diez) meses, contados desde el mes de febrero de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 03 de setiembre de 2012 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

M40 - Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en: Rutas Nos. 8, 17, 18, 26, y Obras en Vergara

GR.	Rubro	DENOMINACION	UNIDAD	Metraje	PRECIO UNITARIO BASICO	Monto
TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO						
5	102	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	1.284,530	931,99	1.197.169,11
5	103	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	TON	297,000	1.379,00	409.563,00
5	103-1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO (PARCIAL)	TON		1.379,00	
6	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	16.087,500	6,18	99.420,75
6	113	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DOBLE	M2	8.043,750	18,15	145.994,06
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2		2,74	
7	133	BASE GRANULAR CBR>80 0/0 (CON TRANSPORTE)	M3		362,58	
7	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO	M3	495,000	601,23	297.608,85
9	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTO	M3	201,100	508,00	102.158,80
47	2034	SELLADO DE FISURAS POR PUENTE	m	149.123,460	30,00	4.473.703,80
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	15,450	15.828,50	244.550,33
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	26,550	17.220,23	457.197,11
153	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE DILUIDOS ASFÁLTICOS	M3		17.448,11	
151	2375	FRESADO	M2	0,030	47,00	1,41
151	2376	FRESADO	M3	3.217,500	612,84	1.971.812,70
41	621-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS LT 267 O 269	M	2.531,500	2.205,00	5.581.957,50
301	3010	SENALES CLASE 1 INSTALADAS (NO INCLUYE POSTE)	M2	123,820	2.753,96	340.995,33
303	3027	POSTE DE HORMIGÓN PARA SENALES INSTALADAS	M3	2,390	25.522,16	60.997,96
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	928,160	237,74	220.660,76
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	7.425,000	237,87	1.766.184,75
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	3.712,500	237,87	883.092,38
						18.253.068,59
MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES						
129	2088	CONSERVACIÓN CALZADA Y BANQUINA	KM.MES	1.864,200	2.680,56	4.997.099,95
2	2044	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MENOR Y FAJA	KM.MES	1.821,850	2.491,10	4.538.410,54
429	2405	SEGURIDAD VIAL	KM.MES	1.715,350	2.101,00	3.603.950,35
427	4395	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE MAYOR	M.MES	12.563,000	63,56	798.504,28
82	915 a	AUTOMÓVIL SIN CHOFER	VEH.MES	10,000	35.868,18	358.681,80
89	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECCIÓN DE OBRA	CASA.MES		14.610,00	
81	914 b	CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES		55.495,87	
2	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	0,180	2.879.572,00	518.322,96
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	0,360	479.929,00	172.774,44
300	3004	SUMINISTRO DE SENALIZACION DE OBRA CLASE XI SEGÚN ASTM 4956-11 FLUORESCENTE	M2		3.400,82	
407	4063	ELEMENTOS DE CONTRALOR	GLOBAL		93.846,34	
						14.987.744,32
TOTAL MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES						33.240.812,91
						Subtotal \$ 33.240.812,91

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por SERVIAM S.A.

Ing. Carlos Terreno